



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.854

Salta, martes 27 de octubre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1015 del 29/09/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. SOFIA DIEZ ZAVALETA, COMO PERSONAL DE APOYO.	6
N° 1022 del 29/09/2020 – M.S.P. – RENUEVA DESIGNACIONES DE PERSONAL DE APOYO. SR. ALE MORALES CAMILO EDUARDO Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 1026 del 30/09/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIELA CAROL Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 1030 del 01/10/2020 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. DAVID BEJARANO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 1041 del 16/10/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ANTONIO OSCAR BAENAS. (VER ANEXO)	9
N° 1045 del 19/10/2020 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. JEFES DE RESIDENTES: ROCIO ELIZABETH ALAMO Y OTROS. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 94 del 22/10/2020 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BASE OPERATIVA ATLAS (PROVISIÓN DE AGUA POTABLE) – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	10
N° 95 del 23/10/2020 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6 Y 7. OBRA: REVESTIMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.643/2020 (VER ANEXO)	14
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 133/2020 PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	15
SC MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 155/2020	16
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD – N°154/2020	16

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 3754/20	17
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-89321/2020-0/464/2017-CPDE. 0/5.	17
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

FLORES, SEBASTIÁN POLICARPIO – EXPTE. N° 56037/17 Y OTRO	20
EMILIANO REYES ESPOSO – EXPTE. N° 58.635/19	20

SUCESORIOS

CASTRO ORTEGA, SIXTO – EXPTE. N° EXP 681241/19	21
VIÑABAL, JACINTO – EXPTE. N° 670.986/19.	21

CARI, HUGO – EXPTE. N° 700.006/20	21
ORRIJOLA, MARCELO ANTONIO – EXPTE. N° 1-695.906/20.	22
LERA, IGNACIA – EXPTE. N° 695.911/20 .	22
ARGOTA, ANIBAL JUAN – EXPTE. N° 699025/20.	23
OROZCO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 707622/20	23
ALCOBET, RICARDO GERMAN – EXPTE. N° 708050/20	23

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPEZ RICARDO LUCIO c/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. 675.355/19	24
LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO – EXPTE. N° 22327/19.	24

EDICTOS DE QUIEBRAS

MACEDO, JOSÉ LUI QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. EXP N° 708841/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	25
CASARES, RAMIRO ADRIAN- EXPTE N° EXP 708984/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	25

EDICTOS JUDICIALES

VALDIVIEZO, CARMEN ROSA C/LA SEGUNDA ART S.A. – EXPTE. N° 47166/20	26
PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO – EXPTE. N° 647.904/18.	26
PROVINCIA DE SALTA C/ETCHETO Y RAMOS GRACIELA MARIA Y OTROS S/TRÁMITE EXPROPIATORIO – EXPTE. N° 6734/19.	27

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL PALACIO DEL CERDO SAS	29
HIDROSTOP SRL	30
CEG SAS	31

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	32
---	----

AVISOS COMERCIALES

SUDAMERICANA SACIF Y A	33
CALDERÓN HERMANOS SRL	33
EXPORTÍN SA	34

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL	36
----------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA	36
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/10/2020	36
---	----



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS**SALTA, 29 de Septiembre de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.015**
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**VISTO**, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por razones de servicio procede designar a la Sra. Sofía Diez Zavaleta como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **SOFIA DIEZ ZAVALETA, DNI N° 21.311.475**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas**Fechas de publicación:** 27/10/2020
OP N°: SA100036458**SALTA, 29 de Septiembre de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.022**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**VISTO** el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,**CONSIDERANDO:**

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 102/19 las designaciones del personal de apoyo quedan sin efecto de pleno derecho y sin necesidad del dictado de acto administrativo alguno, el día 31 de diciembre de cada año o, en su caso, en la fecha en que cese en sus funciones, por cualquier causa, el funcionario que promovió su designación;

Que en este sentido las designaciones del personal de apoyo del Ministerio de Salud Pública han quedado sin efecto el día 9 de septiembre de 2020 debido al cambio de autoridades superiores;

Que, por razones de servicio resulta necesario renovar las designaciones de los agentes detallados en el Anexo que forma parte de la presente como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, en carácter de Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Salud Pública con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2020

OP N°: SA100036465

SALTA, 30 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.026

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19,

la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2020
OP N°: SA100036491

SALTA, 01 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.030

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO las Leyes N° 8.188 y N° 8.206; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los mencionados instrumentos se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus);

Que, ante el aumento exponencial del número de casos en determinadas poblaciones de la Provincia de Salta, resulta necesaria la contratación de personal en carácter de refuerzo sanitario, con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales en todas las Áreas Operativas de Salud, y en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios;

Que en ese marco, el señor Ministro de Salud Pública, en ejercicio de sus facultades propias y con fundamento en los artículos 16° y 23° de la Ley N° 8.171, procedió a la contratación pertinente de personas con el perfil adecuado para afrontar las situaciones extremas que eventualmente podrían presentarse como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 (coronavirus) en la Provincia, justificándose en los términos del artículo 25 de la Ley N° 7.678, modificado por la Ley N° 8.094;

Que, las contrataciones de referencia, se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente ceñidas a vigencia de la emergencia sanitaria;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso B) de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban, y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 11 de septiembre y el 10 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 27/10/2020
OP N°: SA100036495

SALTA, 16 de Octubre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.041**
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Supervisión de Residencia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Supervisión de Residencia dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios celebrado con el Sr. Antonio Oscar Baenas, DNI 12.811.056;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Supervisión de Residencia, y el Sr. **ANTONIO OSCAR BAENAS, DNI N° 12.811.056**, desde el 01/10/2020 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 27/10/2020
OP N°: SA100036611

SALTA, 19 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.045
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la designación en carácter de personal temporario, de diversos Jefes de Residentes y Residentes que desempeñan funciones en distintos organismos del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en virtud de las Resoluciones N° 417/20 y N° 587/20 del mencionado organismo;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en toda la provincia de Salta mediante Ley N° 8.188 prorrogada por Ley N° 8.206, resulta imprescindible la designación de personal sanitario, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario, contándose con la partida pertinente para el Ejercicio vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de personal temporario a las personas que prestan servicios en el Ministerio de Salud Pública, detalladas en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, a partir del 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida y jurisdicción correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2020
OP N°: SA100036634

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 94
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125-243.603/20

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura para la contratación correspondiente a la adquisición de "MATERIALES PARA BASE OPERATIVA ATLAS (PROVISIÓN DE AGUA POTABLE) – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA– PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se persigue la adquisición de materiales para la Base Operativa ATLAS destinada a la operación y mantenimiento del servicio de agua potable ubicada en Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia;

Que la adquisición del equipamiento aludido precedentemente responde a una necesidad de acción inmediata, toda vez que resulta imprescindible la reposición de materiales para stock en el puesto "Base Operativa Atlas – Santa Victoria Este – Rivadavia – Ex Lotes Fiscales 55 y 14 (Parcial 1, 2, 3 y 4)" y para Salta Capital, a fin de dar respuesta a las necesidades de renovación y adaptación del equipamiento de dichos lugares;

Que el objeto de la presente provisión comprende: Electrobombas, cañería H° G°, cables, tableros de comando, grupos generadores, piezas especiales H° G°, válvulas de bronce, materiales eléctricos, herramientas manuales y eléctricas, cañería PEAD y PVC, válvulas de PVC, abrazaderas con racord, piezas especiales de PVC, automotor, accesorios, seguridad e higiene, dosificadores y tanque de agua, conforme a las características indicadas en la Memoria Descriptiva glosada a fs. 38/63;

Que la adquisición de los materiales requeridos asciende a la suma estimada de \$ 12.689.719,40 (pesos doce millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve con 40/100) como presupuesto oficial;

Que, en virtud de lo previsto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, y teniendo en cuenta el costo estimado del equipamiento cuya adquisición se pretende, el proceso selectivo podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en el marco del artículo 3 de la Resolución Delegada N° 14/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, rola agregada la autorización de gasto emitida por la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 65, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura efectuó la imputación presupuestaria del gasto;

Que a fs. 76/78, mediante Dictamen N° 517/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 79 rola el Informe N° 38/2020 de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), del Ministerio de Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía de Servicios Públicos;

Que en virtud de la Resolución N° 187/19 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, resulta necesario encomendar a dicho organismo para llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública;

Por ello, en el marco de lo normado por el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 13 de la Ley N° 8.072 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la contratación correspondiente a la adquisición de "MATERIALES PARA BASE OPERATIVA ATLAS (PROVISIÓN DE AGUA POTABLE) – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", conforme a las características indicadas en estos obrados, con un presupuesto oficial estimado de \$ 12.689.719,40 (pesos doce millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos diecinueve con 40/100).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007146401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 271 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/10/2020
OP N°: SA100036637

SALTA, 23 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 95

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-140755/2018 – Cpde. 55 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nros. 6 y 7 de la Obra: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 89/18 del ex Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda a la Empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, por la suma de \$ 30.941.426,93 (pesos treinta millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 93/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de agosto de 2018 (fs. 90/92);

Que por Resolución N° 24/2020 (fs. 59/63) del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 con valores correspondiente a los meses de agosto de 2019;

Que a fs. 01 y 41 el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13, para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, mediante Nota de Pedido N° 1, la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 66/67, mediante Actuación N° 113/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 68/69 el Dictamen N° 151/20 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constando la

existencia de una variación equivalente al 12,49 % (doce con cuarenta y nueve centésima por ciento) y 6,79 % (seis con setenta nueve centésima por ciento) del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de octubre de 2019 y diciembre de 2019 respectivamente;

Que a fs. 71/72 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 56.847.820,45 (pesos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 45/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de diciembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$52.862.598,11 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 11/100), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 2.897.575,11 (pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta cinco con 11/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondiente al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 1.087.647,23 (pesos un millón ochenta siete mil seiscientos cuarenta y siete con 23/100);

Que a fs. 75/78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/82, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86/88 vta., mediante Dictamen N° 1.052/2019 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 89 la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nros. 6 y 7 de la Obra: “REVESTIMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 89/18 del ex Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, a la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 24/2020 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 56.847.820,45 (pesos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 45/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de diciembre de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 52.862.598,11 (pesos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 11/100), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 2.897.575,11 (pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco con 11/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondiente al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 1.087.647,23 (pesos un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 23/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción; 092028036902 – Financiamiento: Ley N° 27429 (295) – Proyecto: 734 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2020 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inc. a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/10/2020
OP N°: SA100036638

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.643

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte. N° 255/19.

Salta, 26 de octubre de 2020.

Y VISTOS: el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, las Actas Nros. 4.666 y 4.667, y la Nota de fecha 26/10/2020 presentada por la señora Presidenta del Consejo; y

CONSIDERANDO:

Que por Actas Nros. 4.666 y 4.667 de fecha 19 y 23 del corriente mes y año, se resolvió establecer como requisito de inscripción para concursar para cualquier cargo que se convoque a partir del 01 de diciembre del corriente año, la acreditación de la capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela, dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia en forma conjunta con la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, siendo este requisito de carácter excluyente.

Que tal decisión se sustentó en el objetivo del Consejo de materializar la perspectiva de género como criterio hermenéutico, no solo en cuanto a la exégesis de la ley, sino también de los hechos y de las pruebas de cada caso en particular, que, por el eventual ejercicio del cargo, deberán afrontar quienes ahora serían los destinatarios del sistema de capacitación propuesto.

Que a tal fin, por Nota de fecha 26/10/2020 la Presidenta del Consejo detalló las características esenciales del curso virtual sobre perspectiva de género-Ley Micaela, diseñado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, validado por el Sistema de Naciones Unidas, y aprobado por el ex INAM (Instituto Nacional de las Mujeres), como autoridad de aplicación de la Ley N° 27.499, que se encuentra en vigencia para su implementación a través del Consejo.

Que por su parte, y en aras de promover la constante preparación que la temática amerita, es que se resuelve disponer que la referida formación no deberá tener una antigüedad de culminación mayor a dos (2) años contados desde el último día de publicado como fecha de inscripción en el concurso.

Que por ello y de conformidad a lo dispuesto por el art. 159 inc. c) de la

Constitución Provincial,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

- I. **APROBAR** las modificaciones efectuadas en el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura que como Anexo forman parte integrante de la presente.
- II. **DISPONER** la edición de nuevos ejemplares del Reglamento de este Consejo.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín **Oficial**.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar amplia publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar, solicitando su difusión en las páginas respectivas del Poder Judicial, Ministerio Público, Colegio de Abogados y Procuradores, y Universidades de esta provincia de Salta.
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Sergio Díaz Lenes, María Emilia Carabajal, Baltasar Lara Gros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009907
Fechas de publicación: 27/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081615

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/2020 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: solución integral para el mantenimiento de los sistemas de comunicación de emergencias instalados en los postes de SOS de la autopista ruta N° 9 de acceso a la ciudad de Salta.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140295-193817/2019-1.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Se Informa que:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 28/10/2020, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 05/11/2020 – **Horas:** 10:30.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001776
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081611

LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/2020
SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BASE OPERATIVA ATLAS (PROVISIÓN DE AGUA POTABLE).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125–243603/2020.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de Apertura: 11/11/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001772
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081595

LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/2020
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE PERTRECHOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050–207068/2020–0.

Destino: Armería Central.

Fecha de Apertura: 11/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001766
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081569

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3754/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/11/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE TABLETS PARA LA ALCAIDÍA GENERAL, EXPTE. N° ADM 3754/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00003554
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081563

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–89321/2020–0/464/2017–CPDE. 0/5

La razón social Posco Argentina SAU gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado de agua dulce sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para la planta piloto y respectivos campamentos mineros para el proyecto Sal de Oro, (para las etapas de exploración y de operación), con un volumen total anual de 0,07665 hm³ comprensivos de 15 m³/h con 14 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características

técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003512
Fechas de publicación: 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081499



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SRN ORÁN**
FLORES, SEBASTIÁN POLICARPIO – EXPTE N° 56.037/17

... en fecha 30 de Octubre de 2018 este Tribunal CONDENÓ a **Sebastián Policarpio Flores**, (a) "Poli", DNI N° 30.674.648, nacido el 26/01/1984 en Orán (Salta), argentino, soltero, con instrucción, comerciante hijo de Miguel Ángel Villalba y, de Jesús Mariana Flores, domiciliado en calle Mario Silva y pasaje Joaquín Castellanos del barrio 4 de Junio de esta ciudad, Prontuario N° 34.315 Secc. RH, a la pena de 4 AÑOS y 6 MESES de PRISIÓN EFECTIVA, y MULTA de \$ 5.000 (pesos cinco mil) pagadera dentro de los 10 días hábiles una vez firme la presente (art. 481 CPP, 21 CP); ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES en CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 90, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, art. 14 y Ley N° 23.737. Se remite la presente para su toma de razón.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Marzo de 2020.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009898

Fechas de publicación: 27/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081552

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I
EMILIANO REYES ESPOSO Y VEGA CARLOS LINDOLFO – EXPTE N° 58.635/19

... en fecha 13 de noviembre de 2019 este Tribunal CONDENÓ a **Emiliano Reyes Esposo**, DNI N° 94.547.636, boliviano, jornalero, nacido en Sucre (Bolivia) el 08/08/80, hijo de Bernabé y de María Esposo, PP N° 107.174 Secc. SP, a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (3 HECHOS) REITERADOS EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 119, 1° párrafo, 2° supuesto, 1° modo comisivo, 3° párrafo, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y **Carlos Lindolfo Vega**, argentino DNI N° 31.095.362, jornalero nacido el 26/08/75 en Salta, hijo de Juvenal Vega Vilca, PP N° 107.188, Secc. SP a la pena de NUEVE (9) DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar complice necesario del primer hecho del delito DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO en los términos de los artículos 119, 1° párrafo, 2° supuesto, 1° modo comisivo, 3° párrafo y 4° párrafo, inc. B, 1° supuesto, 45, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, se remite la presente para su toma de razón.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 de Agosto de 2020.

Dr. Roberto F. Frias, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009897

Fechas de publicación: 27/10/2020

Sin cargo

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación – Circunscripción Centro – Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"CASTRO ORTEGA, SIXTO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° EXP 681241/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Sixto Castro Ortega, DNI N° 92.524.857 (o CI N° 55.447), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial).
SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003557
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081567

La Dra. Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **"VIÑABAL JACINTO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 670.986/19"**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3(tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. Guadalupe Villagran, Jueza y Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003553
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081562

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en autos caratulados: **"CARI, HUGO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 700.006/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Hugo Cari, DNI N° 11.575.660, ya sea como

herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN).

SALTA, 26 de Agosto de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003550

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081559

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "**ORRIJOLA, MARCELO ANTONIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 1-695.906/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00003549

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081558

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en autos caratulados: "**LERA, IGNACIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 695.911/20**" CITA por Edictos que se publicarán durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Octubre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003547

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081556

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ARGOTA ANIBAL JUAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 699025/20"**, cita y emplaza por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003546
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081555

El Dr. José Gabriel Chiban Juez (I) en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria (I) la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"OROZCO JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 707622/20"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación comercial a quienes se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 20 Octubre del 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003545
Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081554

La Dra. Velasquez Ramirez, Alice Rubi, Secretaria del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. en los autos caratulados: **"ALCOBET RICARDO GERMAN POR SUCESORIO – EXP. N° 708050/20"**; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 19 de Octubre de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003530
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081526

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez (Ad Hoc), del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**LOPEZ RICARDO LUCIO C/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 675.355/19**", resuelve citar al Sr. Candido Natalio Lopez, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, a comparecer a juicio por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 del CPCCS).
SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003548
Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081557

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur - Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma; en los autos caratulados: "**LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 22327/ 19**", ha ordenado que se cite por edictos al Sr. Diego Marcelino Orihuela y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral N° 969, sección B, manzana 100, parcela 12 del departamento Metán, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Agosto de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003541
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081541

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"MACEDO, JOSÉ LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 708841/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23 de julio de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 23 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Macedo, DNI N° 11.136.662, CUIT N° 20-11136662-5**, con domicilio real en ruta 51 km 23, Rosario de Lerma, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad, y al de fecha 12 de agosto de 2020 que hizo conocer la posesión como Síndico Titular para actuar en estos autos del **CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357**, con domicilio en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas, a fin hacer conocer que se han fijado **el día 18 de noviembre de 2020 o el día siguiente hábil**, como vencimiento de plazo para que los acreedores presente a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 08 de febrero de 2021 o el día siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de marzo de 2021 o el día siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 14 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001765

Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 1,370.25

OP N°: 100081544

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CASARES, RAMIRO ADRIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 708984/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: hacer conocer por **Edicto Complementario** que en la quiebra del **Sr. Ramiro Adrián Casares, DNI N° 26.897.759**, con domicilio real en calle Coronel Sequeira Segura N° 733, B° El Pilar, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle F. de Zuviría N° 333, 5° piso "A", ambos de esta Ciudad, y que mediante comunicación al correo oficial se ha exteriorizado la aceptación al cargo de **SÍNDICO TITULAR** por la que fuera designada por la **CPN María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2° piso "A", de esta ciudad**. Fija días y horarios de atención para **recepción de pedidos de verificación de créditos, los días lunes de 16:00 a 20:00 y en la última semana al vencimiento del plazo, los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 en el citado domicilio**. Asimismo, se ha ordenado: "Salta el día 14 de octubre de 2020. (...) II.) FÍJASE nuevo calendario para la tramitación del presente proceso: **a) El día 1 de diciembre de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como vencimiento del plazo

que se acuerda para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, **b) El día 17 de febrero de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. **c) El día 6 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.690,00 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

SALTA, 14 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001759

Fechas de publicación: 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020

Importe: \$ 2,861.25

OP N°: 100081496

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez (Interino) del Juzgado de Primera Instancia en del Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Av. Bolivia y Houssay, segundo piso, patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Matías Benjamín Cardozo, en los autos caratulados: **"VALDIVIEZO, CARMEN ROSA C/LA SEGUNDA ART SA S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO – EXPTE. N° 47166/20"**, hace saber que mediante edicto se CITA por el término de un (1) día a toda persona que se considere derechohabiente del difunto Sr. José Jorge Fernández. DNI N° 10.993.419, en los términos del art. 182 de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, para que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Matías Benjamín Cardozo, Secretario.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Dr. Matias Benjamin Cardozo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003564

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100081582

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 647.904/18"**, ordena CITAR al Sr. Juarez Jesus Abelardo DNI N° 16.213.247, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Santiago del Estero y de la ciudad de Salta, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 2ª parte del CPCyC de Salta). Fdo.: Dra. Silvina Rivelli, Secretaria; Lucía Bandan Valy, Jueza.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003552

Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081561

La Dra. Silvia Longarte, Jueza de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo 1ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Juan Ignacio Gómez Augier, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DE SALTA C/ETCHETO Y RAMOS GRACIELA MARIA Y OTROS S/TRÁMITE EXPROPIATORIO - EXPTE. N° 6734/19**", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el diario El Tribuno y/o Nuevo Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de citar a a la Sra. Graciela Maria Etcheto y Ramos para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente trámite expropiatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CPCC).

Dr. Juan Ignacio Gómez Augier, PROSECRETARIO LETRADO

Factura de contado: 0011 - 00003518

Fechas de publicación: 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081511



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**EL PALACIO DEL CERDO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 20 de agosto del año 2020 y adenda del mismo en fecha 28 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada EL PALACIO DEL CERDO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Salta N° 410, B° San Rafael, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Socios: Rueda José Guillermo, DNI N° 32.433.943, CUIT N° 20-32433943-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Salta N° 410, B° San Rafael, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: compraventa de carnes rojas, cría de ganado porcino; cultivo de tabaco.

Capital: \$ 70.000 (pesos setenta mil) dividido por 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Rueda José Guillermo, por la cantidad de 70 mil acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante en el plazo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Rueda José Guillermo, DNI N° 32.433.943, CUIT N° 20-32433943-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1987, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Salta N° 410, B° San Rafael, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina, de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Salta N° 410, B° San Rafael, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Rueda María Luciana, DNI N° 37.303.980, CUIT N° 27-37303980-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31/03/1993, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Salta N° 410, B° San Rafael, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Salta N° 410, B° San Rafael, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003563

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100081580

HIDROSTOP SRL

Por instrumento público, de fecha 20 de julio de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada HIDROSTOP SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 2, casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta.

Socios: Sr. Hermann Pfister Oliver, DNI N° 22.146.919, CUIT N° 20-22146917-5, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de septiembre de 1971, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con Constanza Alsina, con domicilio en la calle 2, casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta; y Sra. Constanza Alsina, DNI N° 24.138.886, CUIT N° 27-24138886-2, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de noviembre de 1974, profesión: licenciada en turismo, estado civil: casada en primeras nupcias con Hermann Pfister Oliver, con domicilio en la calle 2 casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: su duración es de 50 años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: tiene por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de servicios de plomería y electricidad y arreglos en general, particularmente arreglos de humedades y compra y venta de materiales para arreglos de humedades y en general para la construcción.

Capital: el Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad. El Sr. Hermann Pfister Oliver suscribe noventa (90) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25 %), es decir pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) y la Sra. Constanza Alsina suscribe diez (10) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25 %), es decir pesos dos mil quinientos (\$ 2.500). Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno (1) o más gerentes, hasta un máximo de cinco (5), socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Queda designado como Gerente Titular: Hermann Pfister Oliver, DNI N° 22.146.919, quien acepta el cargo, en garantía del debido desempeño del cargo, constituyendo domicilio especial en calle 2, casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta, el gerente depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la reunión de socios; como Gerente Suplente: Constanza Alsina, DNI N° 24.138.886, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle 2, casa 11 del barrio La Almudena de la ciudad de Salta.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio Social cierra el 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003562

Fechas de publicación: 27/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081579

CEG SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CEG SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Paraguay intersección de avenida Monseñor Roberto J. Tavella (Matrícula N° 86.913 -Dto. Capital), de la ciudad de Salta.

Socios: Cristóbal Muñoz Bracero, DNI N° 31.194.487, CUIT/CUIL N° 20-31194487-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de enero de 1985, de profesión empresario, estado civil soltero y sin unión convivencial, con domicilio en finca Pulpi, departamento Cerrillos de la provincia de Salta; y Eduardo Maximiliano Guillermo Hawkes, DNI N° 28.262.488, CUIT/CUIL N° 20-28262488-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de junio de 1981, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Yanela Amalia Gallucci (DNI N° 28.336.983) con régimen de comunidad de bienes, con domicilio en ruta nacional 68, km 161, finca Nueva Esperanza, localidad La Merced, departamento Cerrillos de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios Agrícolas: de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección, y fumigación, servicios de cosecha mecánica, acordonado, engavillado, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola; b) Explotación Agropecuaria, Forestal y Ganadera: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general, y de tabaco en particular, y especialmente plantación y cultivo de, tabaco, especias frutas y hortalizas. Cría de animales, invernada, engorde en corral (feed-lot), desarrollo de la actividad productiva y comercialización de los productos; c) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Cristóbal Muñoz Bracero: 60.000; y Eduardo Maximiliano Guillermo Hawkes, 40.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: a Eduardo Maximiliano Guillermo Hawkes, DNI N° 28.262.488; Administrador Suplente: a Cristóbal Muñoz Bracero, DNI N° 31.194.487, ambos constituyen domicilio especial en Avenida Paraguay intersección de Avenida Monseñor Roberto J. Tavella (Matrícula N° 86.913 -Dto. Capital), de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de noviembre de 2020 a la hora 10:00 o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, mediante la plataforma digital zoom, debido a que por la vigencia del ASPO dictado por el DNU N° 297/2020 sus modificaciones y prórrogas que restringen la circulación de las personas en la vía pública, no resulta jurídicamente posible celebrar reuniones presenciales, por lo que dando cumplimiento con normas de SSN y con la Resolución N° 334/2020 de la IGPJ de la provincia de Salta, el acto se realizará de manera virtual, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2020 (Ej. N° 24 – período 01/07/2019 al 30/06/2020) que incluyen a los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de capitales mínimos del Ejercicio cerrado el 30/06/2020;
- 4) Memoria del Ejercicio al 30 de junio de 2020;
- 5) Aprobación gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 24;
- 6) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 24;
- 7) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un Director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de Síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento del resultado del Ejercicio, de la reserva legal y otras reservas;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, capitales mínimos vigentes y cuestiones referidas a la situación macroeconómica en general.

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para lo cual deberán cursar la comunicación de su intención de participar en el plazo mencionado mediante el envío de un correo electrónico a la casilla asesoriatecnica@previsoraseguros.com.ar debiendo indicar en función a las normas vigentes de aplicación, nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de apoderados, en cuyo caso deberán informar sus datos de identificación, como así también adjuntar la documentación que lo acredite como tal, debiendo además, informar sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos que la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión según la plataforma digital utilizada.

Sr. Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003535
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100081532

AVISOS COMERCIALES

SUDAMERICANA SACIFyA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 62 de fecha 19 de febrero de 2020 los accionistas resolvieron la modificación de los artículos N° 13 (administración de la sociedad) y N° 16 (representación legal de la sociedad) del Estatuto social. Como consecuencia de ello quedan modificados los artículos mencionados, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Trece: la Administración está a cargo de un Directorio del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. Los directores, en caso de corresponder, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Dieciseis: en el supuesto que el Directorio esté compuesto por un solo miembro la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente. En caso que el Directorio se conforme por más de un Director, dicha representación la ejercerán dos directores en forma conjunta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003561
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100081578

CALDERÓN HERMANOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha de fecha 8 de enero de 2020 los socios resolvieron modificar y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° sexta del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Administración y Dirección de la Sociedad: la administración y representación de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes que obligarán a la sociedad en forma indistinta precedida por el sello social y durarán en sus cargos por un período de tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. En ejercicio de la administración él podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y/o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y efectuar toda clase

de operaciones con los bancos y/o cualquier entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del exterior, operando en sus casa centrales o cualquiera de sus sucursales y en consecuencia solicitar préstamos, créditos, descuentos con garantías personales o reales, con los plazos, intereses, descuentos con garantías personales o reales, con los plazos, interés, formas de pago, y demás condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir cuentas bancarias, librar sobre ellas, hacerlo en descubierto, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, endosar, negociar toda clase de letras, pagarés, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas y demás papeles de comercio. Representar a la sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante las reparticiones del Estado nacional, provincial y municipal sean descentralizadas o no. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos Nros. 782 y 1.881 del Código Civil, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Designándose como Socio Gerente: a los señores Calderón Carlos Eduardo DNI N° 25.584.399, argentino, de profesión comerciante con domicilio especial en calle 9 de Julio s/N° de Aguas Blancas y el señor Calderón Miguel Antonio DNI N° 20.210.791, argentino, de profesión comerciante con domicilio especial en calle 9 de Julio s/N° de Aguas Blancas.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

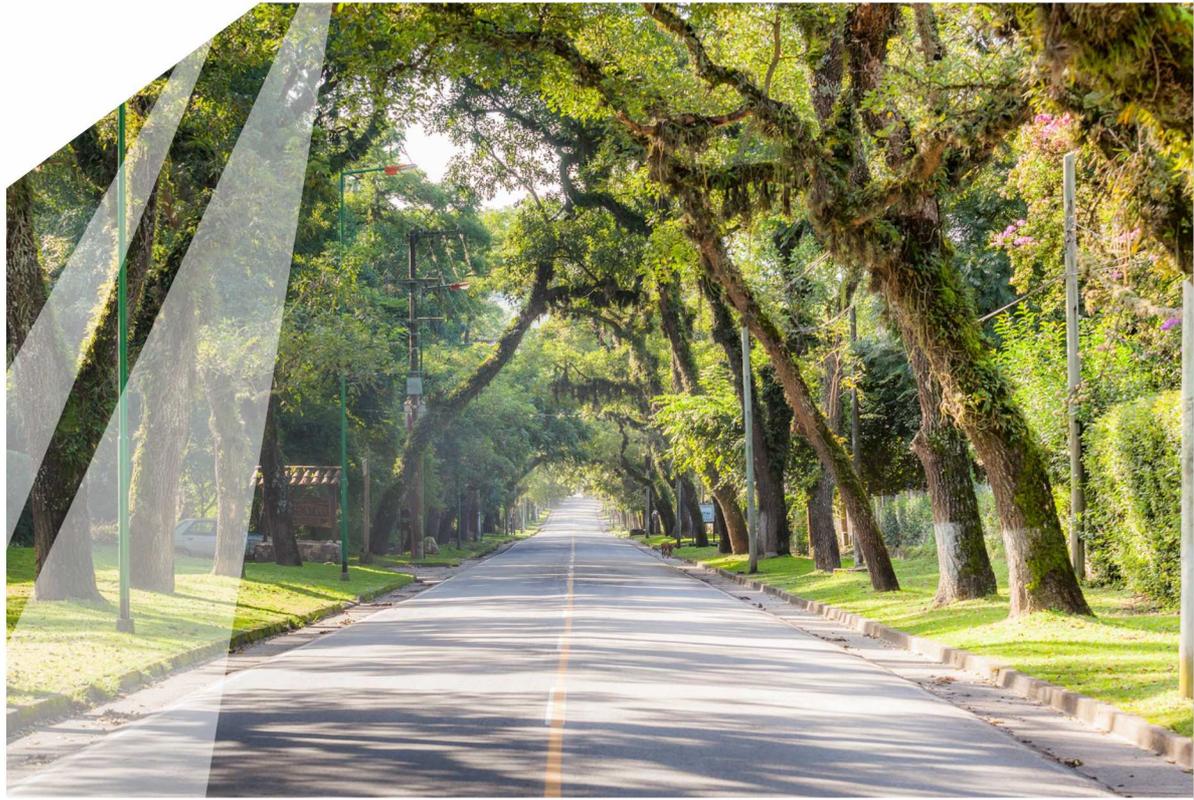
Factura de contado: 0011 - 00003559
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081575

EXPORTÍN SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/02/2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sr. Néstor Marcelo Molina, DNI N° 18.020.725, CUIT N° 20-18020725-3; ii) Director Suplente: Sr. Felipe Molina, DNI N° 16.899.205, CUIT N° 20--16899205-0; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en pasaje San Lorenzo N° 160 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003555
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081564



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CÍRCULO MÉDICO DE TARTAGAL**

Convoca a **Asamblea General Ordinaria** el día 24/11/2020 a horas 21:00, en nuestra sede sita en España N° 145.

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Motivo por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura de Memorias, Inventario y Avalúo.
- 5) Balance General, Estado Patrimonial de la institución.
- 6) Informe del estado legal de la institución.
- 7) Lectura del Acta de Junta Electoral y proclamación de la única lista presentada y nuevas autoridades electas.

Dr. Adrian Marcelo Rua, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003558
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081571

ASAMBLEAS CIVILES**CÁMARA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE SALTA**

Por medio de la presente la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día jueves 26 de noviembre de 2020 a horas 09:00 en la sede de calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2019, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2019 e Informe del Órgano de Fiscalización,

Sr. Eduardo Kira, PRESIDENTE – Sr. Juan Lucero, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00003566
Fechas de publicación: 27/10/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100081584

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.608.832,75
Recaudación del día: 26/10/2020	\$ 18.060,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.626.892,75

Fechas de publicación: 27/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081613

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

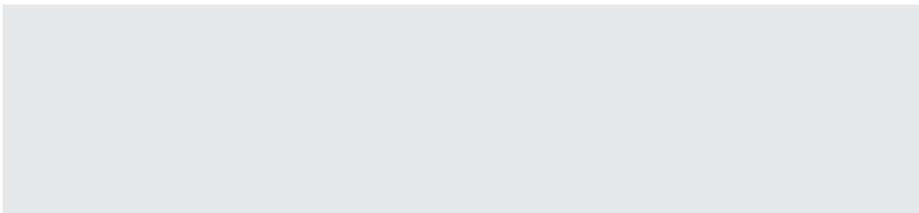
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar